

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Secretaría Única), en autos caratulados: RISTA, ISMAEL HUMBERTO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26190099-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISMAEL HUMBERTO RISTA (D.N.I. N° M 6.315.452), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza); Susana Carolina Carletti (Secretaria). En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos: NASIME, DORA ANA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26190145-2), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Dora Ana Nasime, D.N.I. 9.499.362, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 1 de Agosto de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GOÑI, HERNAN OSCAR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02039317-0, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Goñi, Hernán Oscar, DNI N° 18.413.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti. Santa Fe, Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PINI, OMAR RAUL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039624-2) radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5º Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Omar Raúl Pini, LE 6.211.416, fallecido en fecha 26 de Abril del año 2000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Diego Aldao, Juez.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Pivato Aníbal Seferino, (D.N.I. Nº 13.805.992), para que dentro del término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PIVATO ANIBAL SEFERINO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02040047-9. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Maria Romina Kilgelmann, jueza.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MANSILLA OLGA Nanci s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ Nº 21-24394968-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley Nº 5066) contra Olga Nanci Mansilla y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario Nº 120800-166459/0001-3; por el cobro de la suma de \$ 96.444,57, en concepto de tasa por servicio a la propiedad, obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 96.444,57, con más la suma de \$ 48.222,28, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley Nº 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503814 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CORONEL LUCIANA CELESTE Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ Nº 21-24394967-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley Nº 5066) contra Elisabet Coronel, Luciana Celeste Coronel, Gustavo L. Coronel y Antonella S. Coronel y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con

la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164248/0009-1; por el cobro de la suma de \$ 107.224,66, en concepto de tasa por servicios a la propiedad, obras de cloacas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 107.224,66, con más la suma de \$ 53.612,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503813 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERRERO JUAN MARCELO Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394966-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Juan Marcelo Ferrero y Paola Molina y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/0013-3; por el cobro de la suma de \$ 82.130,14, en concepto de tasa por servicios a la propiedad y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 82.130,14, con más la suma de \$ 41.065,07, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503812 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CEJAS INES s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394965-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Inés Cejas y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166453/0000-0; por el cobro de la suma de \$ 82.916,83, en concepto de tasa por servicios a la propiedad y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 82.916,83, con más la suma de \$ 41.458,41, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503811 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MANZANARES EDUARDO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394963-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Eduardo Manzanares y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166479/0000-8; por el cobro de la suma de \$ 148.096,19, en concepto de tasa por servicio la propiedad, obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 148.096,19, con más la suma de \$ 74.048,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a

lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503810 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ZEBALLOS HORACIO OLEGARIO Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394962-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Horacio Olegario Zeballos y Ramona Pedernera y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166294/0010-8; por el cobro de la suma de \$ 139.641,23, en concepto de tasa por servicios, obras de cloacas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.641,23, con más la suma de \$ 69.820,61, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503809 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERREYRA LUIS ALBERTO Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394961-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Luis Alberto Ferreyra y Eunice Elizabeth Rodriguez y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario

N° 120800-166267/0020-7; por el cobro de la suma de \$ 81.134,03, en concepto de tasa por servicios, obras de gas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 81.134,03, con más la suma de \$ 40.567,01, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503808 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/DÍAZ IRINEO PILAR S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394959-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra IRINEO PILAR DIAZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166368/0002-7; por el cobro de la suma de \$ 113.167,51, en concepto de tasa de servicios, obras de cloacas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 113.167,51, con más la suma de \$ 56.583,75, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 503806 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/QUEVEDO VERONICA S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394958-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VERONICA ANALIA QUEVEDO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164090/0006-1; por el cobro de la suma de \$ 88. 598, 45, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 88.598,45, con más la suma de \$ 44.299,22, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503805 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BANCHIO NORBERTO RAMON S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394938-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 02 de Junio de 2023. Advertido, que el decreto suscripto por SISFe y el agregado en formato papel son diferentes. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra NORBERTO RAMON BANCHIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166265/0005-4; por el cobro de la suma de \$ 119.418,38, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 119.418,38, con más la suma de \$ 59. 709, 19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña

y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 16 de Junio de 2023.

S/C 503804 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/PAZ PABLO s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066 (CUIJ 21-24394933-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al-poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra PABLO PAZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164089/0008-3; por el cobro de la suma de \$ 65.760,85, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 65.760,85, con más la suma de \$ 32.880,42, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12.45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 30 de Junio de 2023.

S/C 503803 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre. Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MADERA EDUARDO HERNAN S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066 (CUIJ 21-24394974-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley

N° 5066) contra EDUARDO HERNAN MADERA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166350/0001-9, por el cobro de la suma de \$ 105.990,26, en concepto de tasa por servicio a la propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se inundará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 105.990,26, con más la suma de \$ 52.995,13, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023.

S/C 503802 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/RIOS JAVIER ANDRES y Otros S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394973-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JAVIER RIOS y MARINA YOLANDA ZUGASTI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16626610018-7; por el cobro de la suma de \$ 86.078,23, en concepto de tasa por servicio a la propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 86.078,23, con más la suma de \$ 43.039,11, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023.

S/C 503801 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/VARGAS GISELA ESTER y Otros S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394972-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GISELA ESTER VARGAS y ROGELIO ALBERTO ESCOBAR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166266/0010-5; por el cobro de la suma de \$ 90.365,69, en concepto de tasa por servicio a la propiedad, obras de gas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre - propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.365,69, con más la suma de \$ 45.182,84, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023.

S/C 503800 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MADERA FERNANDO OSMAR y Otros s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394971-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FERNANDO OSMAR MADERA y SUSANA CRISTINA BOAGLIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166312/0005-5; por el cobro de la suma de \$ 158.009,34, en concepto de tasa por servicio a la propiedad obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.009,34, con más la suma de \$ 79.004,67, oficiándose a sus efectos al Registro

General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 16 de Julio de 2023.

S/C 503799 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BRAVO MARIELA SANDRA s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066 (CUIJ 21-24394969-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 23 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIELA SANDRA BRAVO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166266/0022-0; por el cobro de la suma de \$ 78.341,65, en concepto de tasa por servicio a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 78.341,65, con más la suma de \$ 39.170,82, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDIS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 11 de Junio de 2023.

S/C 503798 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ACOSTA, LEOPOLDO BLAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02040165-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA, LEOPOLDO BLAS, D.N.I

Nº6.294.813 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES. Firmado: DRA. GISELA GATTI, Secretaria, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación), en autos caratulados: "HILLIER HÉCTOR ALBERTO S/SUCESORIO" - CUIJ Nro. 21-02040292-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Alberto Hillier, DNI N° M6.238.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad. Juez. Santa Fe, de julio de 2023.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "BAIETTO, LUIS ALBERTO S/SUCESORIO", expte. CUIJ N° 21-02040335-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BAIETTO, LUIS ALBERTO, DNI M6.233.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA SANCHEZ, SECRETARIA.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe) de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONARDI ELISA MARGARITA, D.N.I N° F6.117.030 para que en el término de 30 días se presenten en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un día.- (Expte: CUIJ 21-02039350-2).- Santa Fe, de Julio de 2023.- Fdo.: DR. DIEGO ALDAO (Juez).-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CHAPUY, RUBEN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02040134-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruben Alberto CHAPUY, D.N.I. N° 14.820.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez).-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CIORCIARI, NORMA LEONOR S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-02031256-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CIORCIARI NORMA LEONOR titular del D.N.I: 2.397.718 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. DRA. GISELA GATTI, secretaria.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SALVADOR, LIDIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02038220-9 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LIDIA, SALVADOR D.N.I. 4.457.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.:- DRA. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "CORREA, SERGIO FULGENCIO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26265463-7) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sergio Fulgencio Correa, DNI 20.888.459, fallecido el día 29 de Noviembre de 2022 en la ciudad de San Jorge, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, San Jorge, 31 de Julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "STRATTA FABIAN ALCIDES ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26265676-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. FABIAN ALCIDES ANTONIO STRATTA, DNI N.º 17.985.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "MARCHETTI CLAUDIA ANDREA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26265579-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CLAUDIA ANDREA MARCHETTI, DNI N° 20.145.852 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.-

\$ 45 Ago. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en auto caratulados BECCHIO GLADIS ELBA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140500-5, cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Gladis Elba Becchio, DNI N°: 13.451.168, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, Junio de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela a/c.

\$ 45 Ag. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARAUJO JUAN RAMON s/Apremios; CUIJ N° 21-16523436-4 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Araujo Juan Ramón para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima. Bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503774 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 950/2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDENAS JUAN JESUS s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503758 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARPIO NATALIA s/Apremios; CUIJ N° 21-16515687-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Carpio Natalia para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503759 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GODINO SILVIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16508549-0 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Godino Silvio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la

Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503760 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUZMAN RICARDO ANDRES s/Apremios; CUIJ N° 21-16514828-9 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Guzmán Ricardo Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503761 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAEZ NANCY GRACIELA s/Apremios; CUIJ N° 21-16515649-5 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Báez Nancy Graciela para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503762 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOYENECHEA CRISTIAN ANDRES s/Apremios; CUIJ N° 21-16514443-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Goyenechea Cristian Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503765 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARRIOS ANDREA VERONICA s/Apremios; CUIJ N° 21-16515671-1 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra.

Barrios Andrea Verónica para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503766 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PONZIANO ESTELA FERNANDA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521618-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Ponziano Estela Fernanda para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503768 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JAQUI CRISTIAN DAVID s/Apremios; CUIJ N° 21-16522668-9 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Jaqui Cristian David para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503769 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VACA GUILLERMO EZEQUIEL s/Apremios; CUIJ N° 21-165221343se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Vaca Guillermo Ezequiel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503770 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUAREZ DANIEL VICTOR s/Apremios; CUIJ N° 21-1652265-5 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Juárez Daniel Víctor para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503773 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 585/2017 (21-16498436-9); MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUERRERO JUAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503775 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados Expte. N° 6162/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRUCCO MOREL LORENA CARLA s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503776 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3272/2026; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PICATTI ALDO RENE s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 le) 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503777 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VARELA ROMINA DAIANA s/Apremios; CUIJ Nº 21-16521684-6 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Varela Romina Daiana para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503778 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREYRA NORMA BEATRIZ s/Apremios; CUIJ Nº 21-16521666-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Pereyra Norma Beatriz para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503779 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRESSAN YEATES EMANUEL ADNDRES s/Apremios; CUIJ Nº 21-16522098-3 se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Bressan Veates Emanuel Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima., bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503780 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA SERGIO DANIEL s/Apremios; CUIJ Nº 21-16523857-2 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. García Sergio Daniel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima. bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503781 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié. en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA ALFREDO FABIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-16522627-2 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Ibarra Alfredo Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503782 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA GASTON Y HERRERA DE ACOSTA CECILIA F. s/Apremio; CUIJ N° 21-16518253-4 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Acosta Gastón y Herrera De Acosta Cecilia F. para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503783 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACEVEDO ANGEL DAMIAN s/Apremio; CUIJ N° 21-16515403-4 se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Acevedo Angel Damián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503784 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519807-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTAMANTE MICAELA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bustamante Micaela para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503786 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CERRUDO MARISA s/Apremio; CUIJ Nº 21-16516683-0 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Cerrudo Marisa para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503785 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: 21-24204900-1 - GALIANI ANTONIO CLAUDIO y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonio Claudio Galiani DNI 6.270.700, con último domicilio en calle Anduiza Nº 152 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 21 de Mayo de 1996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Guillermo Adrián Vales -Juez A/C.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: 21-24204900-1; GALIANI ANTONIO CLAUDIO y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydeé Blanca Bartizaghi DNI 6.107.519, con último domicilio en calle Anduiza Nº 152 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 14 octubre de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez A/C.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: 21-24204867-6 - GALIANI ANTONIO JOSÉ CARLOS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio José Carlos Galiano, DNI 10.561.587, con último domicilio en calle Benito Anduiza N° 152 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 13 de Marzo de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez A/C.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: FIGUEROA MANUEL y Otros s/Declaratoria de Herederos, 21-24200938-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Quintina, DNI 6.339.509, argentina, casada, nacida en Villa Chañar, Córdoba, y fallecida el día 19 de Agosto de 1963 en Humberto, Pcia. de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Notifíquese. Fdo: Dra. Carignano Verónica, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 1 de Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: FIGUEROA MANUEL y Otros s/Declaratoria de Herederos; 21-24200938-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Figueroa Atilio, argentino, casado, nacido en Humberto, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe, el día 10 de Octubre de 1925 y fallecido el día 17 de Noviembre de 2013 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Notifíquese. Fdo: Dra. Carignano Verónica, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 1 de Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MINETTI, ANALIA SUSANA s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-24204992-3, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANALIA SUSANA MINETTI, DNI N° 18.535.978, fallecida el día 04 de abril de 2022 para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Rafaela, 1 de Agosto de 2023.- Dra. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria).-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI; Juez: Matías Raúl COLON), en autos: "21-24204453-0. GALLINA, ELSA ANITA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLINA, ELSA ANITA, D.N.I. N° 2.815.306, con último domicilio en Estanislao López N° 367 de la ciudad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 16 de Noviembre de 2021 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Inés CERLIANI, Abogada - Secretaria: Dr. Matías Raúl COLON, Abogado - Juez. Rafaela, 31 de Julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24204698-3- Año 2023 - LORENZO, Roberto Oscar s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR LORENZO D.N.I. N° M6.286.835, fallecido el 17/02/2023, con último domicilio en calle Maipú 353 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 31 de Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI; Juez: Matías Raúl COLON), en autos: "21-24204417-4. LONGONI, CELESTINA LETICIA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LONGONI, CELESTINA LETICIA, D.N.I. N° 5.189.929, con último domicilio en Carlos Pellegrini N° 82 de la ciudad de Sunchales - Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 7 de Diciembre de 2022 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Inés Cerliani. Abogada - Secretaria. Rafaela, 31 de Julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia De Distrito Nº5 En lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "RUBINO JORGE FRANCISCO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24202690-7), se cita, llama y emplaza a los acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Jorge Francisco RUBINO DNI 6068927, con ultimo domicilio en Avda. Italia Nº260 de Rafaela, fallecido el 30/05/2021 en la misma ciudad y por Beatriz Ester ANDRETICH, DNI 05967621, con ultimo domicilio en Avda. Italia Nº260 de Rafaela, fallecida el 13/04/2017 en la misma ciudad; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y el hall de Tribunales. (Fdo.) SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA, Jueza a cargo.- Rafaela, 31 De Julio de 2023

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "HOFFMANN ROBERTO QUIRINO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24201124-1, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO QUIRINO HOFFMANN, D.N.I. 6.196.784, fallecido el día 15 de junio de 1986 y cuyo último domicilio fue en Zona Rural s/n de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 31 de julio de 2023. Dra. Sandra Inés Cerliani -SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. "STEINBERGER ERWIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24204332-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STEINBERGER ERWIN, DNI 5.361.009, con último domicilio en la localidad de Angélica, fallecido en fecha 12-04-2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Sandra Ines Cerliani (secretaria) - Matias Raul Colon (juez).- Rafaela, 31/07/23

\$ 45 Ago. 01

En autos NOVEMBRINI, ROBERTO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24204088-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, abierto con el patrocinio letrado de la abogada Daniela Cristina Secchi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO OMAR NOVEMBRINI, DNI Nº10.972.219, con último domicilio en calle Los Inmigrantes S/N de la localidad de Palacios, fallecido en la ciudad de Rafaela el 14/06/2021, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez. Rafaela, 31 de Julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ Nro. 21-24-204866-8 Año 2023 PISCIOLARI, OSCAR GERARDO s/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de OSCAR GERARDO PISCIOLARI, DNI: M7.983.575, fallecido en fecha 08/05/2023 y cuyo último domicilio fue en calle Santa Fe Nº 453 de la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón (Juez) Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "LONGONI, CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24204575-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EDUARDO LONGONI, DNI 6.302.146, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Fidela, provincia de Santa Fe; fallecido el 10 de enero de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez".- Rafaela, 31 de julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "RIBOTTA AREMO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ "21-24204657-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aremo Ribotta, DNI 6.290.180, con último domicilio en calle Richieri Nº 238 de Sunchales, Santa Fe; fallecido el 10/11/2022 en Sunchales, Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publicará por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva. (Fdo.: Matías Raúl Colón, Juez - Dra. Sandra Ines Cerlian, Secretaria). Rafaela, 31/07/23

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela, Dr. MATIAS RAUL COLON, Secretaría de la Dra. Sandra Ines Cerliani, dentro de los autos caratulados

“BONETTO, ROBERTO ELBIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ: 21-24204579-0 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BONETTO, ROBERTO ELBIO, DNI Nº 16.201.412, fallecido el 26/02/23, con último domicilio en calle José Hernández Nro. 458 de la ciudad de Rafaela para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días: FDO: Dr. MATIAS RAUL COLON (JUEZ) Dra. SANDRA INES CERLIANI (SECRETARIA)

\$ 45 Ago. 01

En autos caratulados “CUIJ: 21-24204560-9 CASSINA, ERNESTO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes ERNESTO JOSE CASSINA DNI Nº 14.338.304, Pcia. de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela el 01/02/2017, y LILIANA MABEL SALGADO D.N.I. Nº 16.613.152 fallecida en la ciudad de Paraná el 08/06/2021, ambos con último domicilio conocido en calle Santiago Rodriguez Nº 2629, Bº San José, de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria, Matías Raul Colón, Juez - Secretaria- Rafaela, 31 de Julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

En autos caratulados “DEBORTOLI, EDILTRUDIS S/ SUCESORIO 21-24204905-2”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante EDILTRUDIS DEBORTOLI, DNI M 2.406.687, con último domicilio, en calle Carlos Pellegrini Nº149 de la ciudad de Rafaela,-Santa Fe- fallecida en la ciudad de Rafaela el 26/04/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria- DR. GUILLERMO A. VALES -Juez- Rafaela, 31 de julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos “CAULA, FELICINA (O FELISINA O FELISA) Y OTROS S/ SUCESORIO” - CUIJ 21-24202714-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FELICINA (y/o FELISINA, y/o FELESINA y/o FELICITA y/o FELISA) CAULA, L.C. Nº 751.363, con último domicilio en la localidad de Bauer y Sigel, provincia de Santa Fe, fallecida el 16 de junio de 1965; y, SEBASTIÁN ALEJANDRO (y/o SEBASTIAN) BUGLIOTTI (y/o BOGLIOTTI), L.E. Nº 2.412.279, con último domicilio en la localidad de Bauer y Sigel, provincia de Santa Fe, fallecido el 31 de octubre de 1973; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. FDO: Dra. Verónica Carignano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 31 de julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 01

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores HAGEMANN ROBERTO GUILLERMO DNI 6256914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "HAGEMANN ROBERTO GUILLERMO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030757-57 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. RAMIRO AVILE CRESPO .-secretaria Juez A/C.- Reconquista, 31 Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 01
